



CONSTANCIA TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN - AUTO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). **CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES** Rad: 50-001-31-20-001-2022-00011-00. La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, hace constar que de acuerdo con lo normado en el **artículo 61 de la Ley 1708 de 2014**, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria del auto emitido el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), que fuera notificado por estado No. 038 del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante mensaje de datos radicado bajo el consecutivo No. 573 del 30 de agosto de 2022 (Doc. 021) de manera **OPORTUNA**, la **FISCALÍA TRECE (13) DEEDD DE BOGOTÁ**, interpuso **RECURSO DE APELACIÓN** contra la providencia en cuestión; en cumplimiento a lo preceptuado en el **artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017**, se coloca el presente expediente “*a disposición de todos los sujetos procesales por el término de cuatro (4) días para los no recurrentes*”.

En consecuencia, el término de **CUATRO (4) DÍAS** de que trata la anterior normatividad, **INICIA** el primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 7:30 a.m. y **VENCE** el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:
Scarleth Giovanna Cubillos Delgado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eed49007731e6444131e6ba6cd7fbc70744ab3bd1ad20a3185f4095aa0ea06a**

Documento generado en 31/08/2022 05:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>